

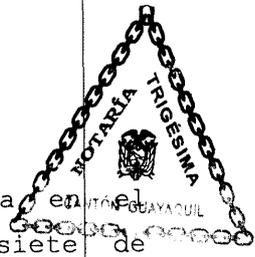


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
RAPALLO S.A.-----

CUANTIA: U\$2,200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de noviembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: Los señores ingeniero PABLO EDUARDO SALAME SANTOS casado y LUÍS ALBERTO SALAME VITERI casado, ejecutivo, en calidad de Presidente y Gerente General como representantes legales de la compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RAPALLO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la

presente Escritura Pública los señores ingeniero PABLO EDUARDO SALAME SANTOS casado y LUÍS ALBERTO SALAME VITERI en calidad de Presidente y Gerente General como representantes legales de la Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., conforme lo justifican con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil y que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, doctor Gonzalo Moreno Loo el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de abril del mismo año, se realizó las Reformas de los Estatutos de la Compañía.- C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de noviembre del mismo año, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía.- D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo el trece de octubre de

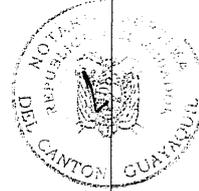


mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de noviembre del mis año, se realizó la Rectificación y Aclaración del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales de la compañía.- E) Que mediante oficio # 06-G-IJ-0006616 del diecinueve de septiembre del dos mil seis, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de junio del dos mil siete la Superintendencia de Compañías procedió a la Disolución de la Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A.- F) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala el once de septiembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de octubre del mis año, se realizó la Reactivación, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales de la compañía.- G) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad aumentar el capital social y reformar el Estatuto de la compañía, conforme consta de la copia certificada del acta de junta general, que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Por los antecedentes expuestos, los señores, ingeniero PABLO EDUARDO SALAME SANTOS y LUÍS ALBERTO SALME VITERI por los derechos que representan de la Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., en sus calidades de

Presidente y Gerente General como Representantes Legales declaran: A) Que las dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas provenientes del Aumento de Capital han sido totalmente suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del veintiséis de noviembre del año dos mil nueve.- B) Queda reformado el Estatuto Social de la Compañía.- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los señores ingeniero Pablo Salame Santos y Luís Salame Viteri en calidades de Presidente y Gerente General como representantes legales de la Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., bajo la gravedad del falso testimonio, declaran bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta de Junta General de Accionistas que se anexa y que no es contratista de obra pública con el Estado.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes, los nombramientos de los representantes legales de la Compañía y el Acta de Junta General.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN: Los Representantes Legales de la Compañía INMOBILIARIA RAPALLO S.A., ingeniero Pablo Salame Santos y Luís Salame Viteri autorizan al abogado Jaime Molina Molina para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la presente escritura pública.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez del presente Instrumento Público.- (firma ilegible) Abogado Jaime



Guayaquil, 6 de enero de 2009



Sr.

LUIS ALBERTO SALAME VITERI

Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionista de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, celebrada en esta ciudad el día 5 de enero de 2009, tuvo el acierto de elegirlo a Ud., **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de cinco años, por lo tanto reemplaza en sus funciones al Sr. Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena.

Sus facultades están contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiéndole de forma conjunta con el Presidente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en todo acto o contrato.

La Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Dr. Gonzalo Moreno Loor, el 23 de agosto de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1985.

Atentamente,

Ing. PABLO EDUARDO SALAME SANTOS
PRESIDENTE

Acepto el cargo.

Guayaquil, 6 de enero de 2009

LUIS ALBERTO SALAME VITERI
C:C: 090864168-1

NUMERO DE REPERTORIO: 6.248
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

I-. **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, a favor de **LUIS ALBERTO SALAME VITERI**, a foja **14.240**, Registro Mercantil número **2.517.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **123.416**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6248



**REGISTRO
MERCANTIL**

s 9.30

REVISADO POR: S



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPERTORIO # 6249

REGISTRO MERCANTIL # 2515

NOMBRAMIENTO 06 FEB 2009

Quil, 6 de enero de 2009

EDUARDO SALAME SANTOS

Reg. 17267-85

Num. 123813-103

consideración:

Ante la Junta General de Accionista de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, celebrada en esta ciudad el día 5 de enero de 2009, se acordó de elegirlo a Ud., **PRESIDENTE** de la Compañía, por el término de cinco años, por lo tanto reemplaza en sus funciones a la Sra. María de Armero Peral.

Las facultades están contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en todo acto o contrato de manera conjunta con el Gerente General.

INMOBILIARIA RAPALLO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Dr. Gonzalo Moreno el 23 de agosto de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 1985.

En consecuencia,

ALBERTO SALAME VITERI
GERENTE GENERAL

En el cargo.

Quil, 6 de enero de 2009

PABLO EDUARDO SALAME SANTOS
090037452-1

Registro Mercantil
COMPUTACION

11/1

NUMERO DE REPERTORIO: 1
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil nueve quedó inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, a favor de **PABLO EDUARDO SALAME SANTOS**, a foja **14.238**, Registro Mercantil número **2.515**.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **123.813**, del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6249



5

REVISADO POR: 5



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 17285

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S. A.**, a favor de **PABLO EDUARDO SALAME SANTOS**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del dos mil nueve.-



AB. Tatiana García Plaza
REGISTRO M. C. C. C.
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

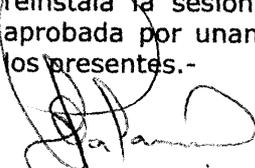


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RAPALLO S.A., CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 26 días del mes de noviembre de 2009, a las 11H30, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el Km. 4.8 de la vía a Daule y calle 1ra., de Mapasingue Este de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria.- Concurren a la celebración los siguientes accionistas: Sr. Ing. Pablo Eduardo Salame Santos por sus propios derechos y por los que representa como propietario de 790 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar cada una suscritas y pagadas y el Sr. Luís Alberto Salame Viteri por sus propios derechos y por los que representa como propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 dólar cada una suscritas y pagadas.- Por lo tanto se encuentra representado en la presente Junta General de Accionista todo el Capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de \$800.00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, en virtud de lo expuesto se encuentra válidamente convocada y constituida la Junta General y así los Accionistas resuelven por unanimidad que el orden del día a tratar sea el siguiente: **1)** Aumentar el Capital Social de la Compañía.- **2)** Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.- **3)** Reforma del Estatuto Social y Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a la representación legal.- Preside la sesión el Sr. Ing. Pablo Salame Santos y actúa como Secretario el Sr. Luis Salame Viteri.- El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el **PRIMER** punto del orden del día: El Presidente manifiesta que es importante aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de dos mil doscientos dólares americanos, el mismo que será pagado en numerario.- **SEGUNDO:** Que es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a la representación legal en virtud de que es mejor que la misma sea de forma individual y no conjunta y que sea el Presidente de la compañía quien deba ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en todo acto o contrato de la compañía y que el Gerente General lo subrogará a falta o impedimento del Presidente con las mismas atribuciones.- **TERCERO:** Suscribe el Sr. Ing. Pablo Salame Santos dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cancelando en numerario la suma de dos mil doscientos dólares americanos, los mismos que se encuentran depositados en la cuenta caja de la Compañía.- El Accionista Luis Salame Viteri renuncia a su derecho de suscribir acciones.- **CUARTO:** El Presidente manifiesta



que como consecuencia de las decisiones tomadas por la Junta de Accionistas de la Compañía en la presente sesión es necesario reformar el Estatuto Social de la misma, en sus artículos quinto, décimo noveno y vigésimo primero, los mismos que dirán: **ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social:** El Capital social de la compañía será de tres mil dólares americanos divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Atribuciones y deberes del Presidente:** Son atribuciones del Presidente de la compañía a) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todo acto o contrato; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de tales sesiones; c) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de las acciones; e) Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la marcha de los negocios de la compañía; f) Suscribir todo acto o contrato que obligue o libere a la compañía sea de la cuantía o naturaleza que fuere; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le corresponde según la Ley y estos Estatutos. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Atribuciones y Deberes del Gerente General:** Son atribuciones del Gerente General de la compañía a) Subrogar por falta o impedimento del Presidente de la compañía con todas sus atribuciones; b) Administrar la compañía; c) Examinar la contabilidad de la compañía y vigilar que los funcionarios y empleados cumplan con sus deberes; d) designar a todos los trabajadores de la compañía, removerlos cuando lo estime conveniente y concederle licencias; e) Actuar de Secretario en las juntas generales y suscribir las actas; f) Suscribir en unión del Presidente los títulos de las acciones de la compañía; g) Informar anualmente a la Junta General de Accionistas sobre la marcha de los negocios de la compañía; y, h) Ejercer las demás atribuciones que le corresponde según la Ley y estos Estatutos.- **QUINTO:** Quedan reformados los Artículos quinto, décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales.- Finalmente la Junta resuelve autorizar al Sr. Ing. Pablo Salame Santos para que realice todos los actos necesarios para la validez del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.- El Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman en unidad de acto los presentes.-


Ing. PABLO SALAME SANTOS
PRESIDENTE


LUIS SALAME VITERI
SECRETARIO



Molina Molina. Registro número cinco mil ochocientos catorce.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.- Es copia.-

p. COMPAÑIA INMOBILIARIA RAPALLO S.A.

RUC No.


ING. PABLO EDUARDO SALAME SANTOS

C.C.No.

C.V.No.

PRESIDENTE


LUIS ALBERTO SALAME VITERI

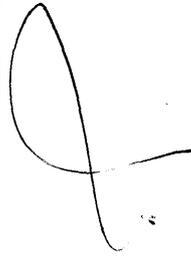
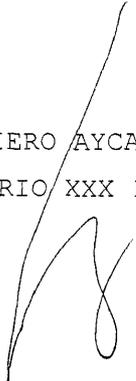
C.C.No.

C.V.No.

GERENTE GENERAL

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX DE GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE**
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañÍA INMOBILIARIA RAPALLO S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de
Diciembre del dos mil nueve.

Piero Aycart Vincenzini
Do. Piero Aycart Vincenzini
CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 58.585
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008074, dictada el 21 de diciembre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, de fojas 148.351 a 149.369, Registro Mercantil número 24.407.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58585



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RAPALLO S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2009, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-U-DJC-G-050006074, dictada el 21 DE DICIEMBRE DEL 2009, por el AB JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen SU APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 28 de Diciembre del año 2009.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC - IJ - DJC - G - 09 - 0008074 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, DE EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: a) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RAPALLO S.A., POR DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DOS MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, b) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL

